



Universidad Nacional de Lanús

00742/17

Lanús, 13 OCT 2017

VISTO, el expediente N°1537/17 de fecha 03 de agosto de 2017, las Disposiciones de Secretaría de Administración N°61/17 de fecha 08 de agosto de 2017 y N° 0074/17 de fecha 05 de septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración N°61/17 de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°72/17 cuyo objeto es la "Compra de Sillas Plásticas para el Centro del Adulto Mayor", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, no habiéndose recibido ofertas para dicha convocatoria, por Disposición de Secretaría de Administración N°74/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 se declaró desierta la Contratación Directa N°72/17, autorizándose en el mismo acto el llamado para la Contratación Directa N°90/17 cuyo objeto es el "Compra de Sillas Plásticas para el Centro del Adulto Mayor - 2° Llamado";

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento se sustanció de conformidad con el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la Contratación Directa N°90/17 cuyo objeto es la "Compra de Sillas Plásticas para el Centro del Adulto Mayor - 2° Llamado", ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Simón Alejandro Niemand;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 90/17, a la firma Simón Alejandro Niemand (CUIT N° 20-04536867-0) por un total de Pesos Veintiséis Mil Novecientos (\$ 26.900,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución



Universidad Nacional de Lanús

00742/17

Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 90/17 referente a la "Compra de Sillas Plásticas para el Centro del Adulto Mayor - 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 90/17, a la firma Simón Alejándro Niemand (CUIT N° 20-04536867-0) por un total de Pesos Veintiséis Mil Novecientos (\$ 26.900,00).

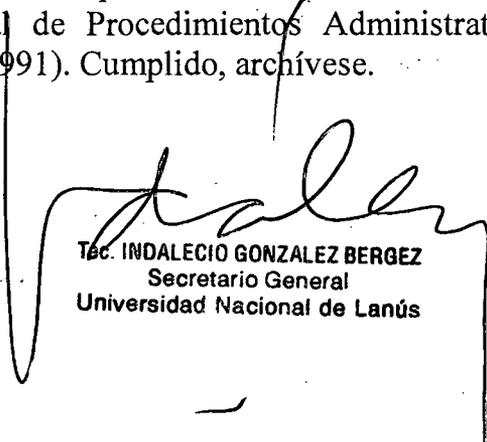
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.34.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús